

APLICA MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA

N° interno: 2183773

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4/ 918 /323

VALPARAISO, 21 de Abril de 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 71, y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; Ley de Extranjería; y en el artículo 148, 149 bis inciso 2° del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y lo informado por el Sr. Gobernador Provincial de Valparaíso, con esta misma fecha.

RESUELVO:

1° APLÍCASE a Luis Batlle FLEITAS TABARES nacido el 03/05/1979 en Uruguay, cedula identidad 4 [REDACTED] 6 de nacionalidad URUGUAYA, quien ingresó al país con fecha (no registra), por paso fronterizo (no registra), UNA MULTA POR \$51.089 (cincuenta y un mil ochenta y nueve pesos), por Residencia ilegal, infringiendo lo dispuesto en el artículo 71 del D.L.N°1.094 y en el artículo 148 del Reglamento de Extranjería.

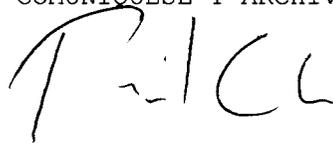
2° La Gobernación Provincial de Valparaíso o Policía de Investigaciones de Chile proveerá a notificar a la persona señalada, la que deberá acreditar mediante entrega de vale vista bancario, el pago de la multa aplicada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, ante la Unidad de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Valparaíso.

3° Los Servicios citados pondrán en conocimiento del sancionado, que dispone de diez (10) días contados desde su notificación, para pedir reconsideración a la medida aplicada, ante el Intendente de la V Región, acompañando vale vista bancario a nombre del Ministerio del Interior, por el 50% del importe de la multa.

4° Asimismo, se deberá advertir al infractor que si no pagare la multa dentro del plazo señalado, podrá ser expulsado del territorio nacional.

5° TENGASE POR PAGADA la multa aplicada de acuerdo con el depósito efectuado mediante Vale a la vista N° 5022990 del BancoEstado y REMITA la Gobernación Provincial de Valparaíso el mencionado Vale a la Vista, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


RAÚL CELIS MONTT
INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO



Distribución:

- Intendencia Regional, Depto. Jurídico
- Gobernación Provincial de Valparaíso
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Oficina de Partes